

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 927/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 927/2016. Negociado: B.

NIG: 2906744S20160012386.

De: Doña María Isabel Rodolfo Díaz.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. y Ombuds Compañía de Seguridad, S.A.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 927/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de María Isabel Rodolfo Díaz contra Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., y Ombuds Compañía de Seguridad, S.A., en la que con fecha 24.5.2017, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 198/2017

En Málaga , a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 927/2016 seguidos a instancia de doña María Isabel Rodolfo Díaz, asistida por Letrado Sr. Olalla Gajete, frente a la Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Isabel Rodolfo Díaz, frente a la entidad Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 2.311,01 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.